

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL" "MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 229-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 10 de octubre de 2022



VISTO:

El Expediente 1715-VRI de fecha 06 de octubre de 2022, el Oficio 240-2022-UNAMAD-VRI/INI de fecha 06 d octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Mad de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga Licencia Institucional a la UNAMAD con una vigencia de

Que, mediante Resolución Nº 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 Reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6º de la Ley 30220, establece que: "son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: "El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado";

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Oficio 240-2022-UNAMAD-VRI/INI de fecha 06 de octubre de 2022, el Director del Instituto de Investigación solicita que se emita una resolución de encargatura de funciones a favor de la M.Sc. Liset Rodríguez Achata como Jefe de Unidad de Laboratorios de Investigación (ULI)-UNAMAD a partir del 10 de octubre de 2022 y hasta que la autoridad estime por conveniente;

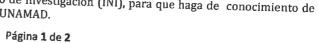
Que, con Expediente 1715-VRI de fecha 06 de octubre de 2022, la Vicerrectora de Investigación de la UNAMAD dispone que se proyecte la resolución engargando a la M.Sc. Liset Rodríguez Achata, Jefe de Unidad de Laboratorios de Investigación (ULI)-UNAMAD a partir del 10 de octubre de 2022 y hasta que la autoridad estime

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrectora de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ENCARGAR a la M.Sc. Liset Rodríguez Achata como Jefe de Unidad de Laboratorios de Investigación (ULI)-UNAMAD a partir del 10 de octubre de 2022 y hasta que la autoridad estime conveniente.

ARTÍCULO 2º: REMITIR la presente al Instituto de Investigación (INI), para que haga de conocimiento de la Unidad de Laboratorios de Investigación (ULI)-UNAMAD.





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL" "MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Nº 229-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 10 de octubre de 2022

ARTÍCULO 3º: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTÍ) de la UNAMAD publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.:
R
INI
ULI
OTI
Interesados
LMAH/VRI
LKAN/SMDI
Archivo



